

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

Propuesta de ingresos presupuestarios para 2007

En 2006, la economía mexicana crecerá aproximadamente en 4.7 por ciento; no obstante, para 2007, se espera que dicho crecimiento alcance a niveles de 3.6 por ciento de acuerdo a lo expresado en los Criterios Generales de Política Económica 2007 (CGPE-07).

En los propios CGPE-07, se estima el PIB nominal para el próximo año en 9 billones 807 mil 700 millones de pesos

Como resultado de la política tributaria seguida durante los últimos años, los ingresos presupuestarios, han aumentado su participación como porcentaje del PIB en 2.9 por ciento en el periodo 2000 – 2006, al pasar del 21.5 al 24.4 por ciento. Para 2007, esta participación equivale al 22.6 por ciento como resultado de la baja en los Ingresos Petroleros y de la disminución esperada en la economía mexicana para el 2007

Niveles de Recaudación 2000 - 2007

(porcentajes del PIB)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 ^{1/}	PROMEDIO	2007 ^{2/}
PETROLEROS	7.0	6.7	6.5	7.7	8.3	8.7	9.4	7.8	8.3
ISR	4.7	4.9	5.1	4.9	4.5	4.6	4.9	4.8	4.6
IVA	3.4	3.6	3.5	3.7	3.7	3.8	4.2	3.7	4.3
IEPS (no petrolero)	0.3	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
IMPORTACIÓN	0.6	0.5	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.3
OTROS ^{3/}	0.3	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.4	0.4
NO TRIBUTARIOS	1.2	1.5	1.8	1.4	1.4	0.9	0.7	1.3	0.5
ORGANISMOS Y EMPRESAS	3.8	3.9	4.0	4.2	4.0	4.2	4.1	4.0	4.0
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	21.5	21.9	22.1	23.2	23.0	23.3	24.4	22.8	22.6

1_/ Datos tomados de los CGPE-07

2_/ Datos tomados de la Iniciativa Ley de Ingresos de la Federación (LIF-07)

3_/ Incluye Impuesto sobre Tenencia, ISAN y otros

Fuente: Preparado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta Pública hasta 2005, CGPE-07, e Iniciativa de LIF-07

Ingresos Petroleros

Como se puede observar en el cuadro anterior, la dependencia de los Ingresos Petroleros, ha venido incrementándose en el periodo analizado, al pasar del 7.0 al 9.4 por ciento, debido al aumento en los precios del barril de petróleo de la mezcla mexicana, que en el año 2000, se cotizó en promedio en 24.8 dólares y se espera cerrar el 2006, con un precio promedio devengado de 53.2 dólares por barril.

Aun cuando para 2006, se modificó el Régimen Fiscal de PEMEX, con objeto de apoyar su situación financiera y permitirle realizar inversiones para exploración con objeto de restaurar los niveles de Reservas, la aportación de la paraestatal sigue siendo de más de la mitad de los ingresos totales que recibe.

La política en relación a estos ingresos, de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), es la de crear o incrementar fondos que permitan compensar en años futuros, la posible caída de los precios de este hidrocarburo y apoyar, vía la distribución de ingresos excedentes la infraestructura de la Entidad.

Para 2007 y siguiendo los lineamientos de la LFPRH, se determinó un precio promedio del barril de petróleo de 42.5 dólares; sin embargo, considerando las condiciones actuales del mercado y los futuros para el próximo año, algunos especialistas opinan que el promedio del año, pudiera quedar alrededor de 50.0 dólares por barril, lo que llevaría a generar ingresos adicionales.

Ingresos Tributarios.

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo.- Durante el periodo de análisis, se destacan dos tendencias diferentes: una que comprende los años 2000 a 2002, en el cual se privilegia la recaudación a través de la eliminación de regímenes que daban lugar a prácticas de elusión fiscal y la limitación o reducción de exenciones a diversos contribuyentes. A partir de 2003, la política de este impuesto se modificó para impulsar la competitividad de las empresas al disminuir gradualmente la tasa impositiva, permitir la deducibilidad inmediata de ciertas inversiones, se permitió de nueva cuenta la consolidación fiscal a un cien por ciento, entre otras, lo que ocasionó la caída de la recaudación, hasta 2005, cuando se regresó a la deducción del costo de ventas, cuyo efecto se reflejó en 2005, pero mas especialmente en 2006, cuando los pagos mensuales ya se vieron impactados por este efecto.

Para 2007, se continúa con la política de reducción de la tasa para dejarla en 28%, y la deducción de la PTU pagada durante 2006. Esto trae como consecuencia una disminución de 0.2 puntos porcentuales del PIB,

en relación con el promedio observado durante el periodo en estudio; sin embargo, se notan en la iniciativa enviada por el Ejecutivo, modificaciones que no constituyen nuevos impuestos pero que si tienen por objeto el aumento en la recaudación; tal es el caso de:

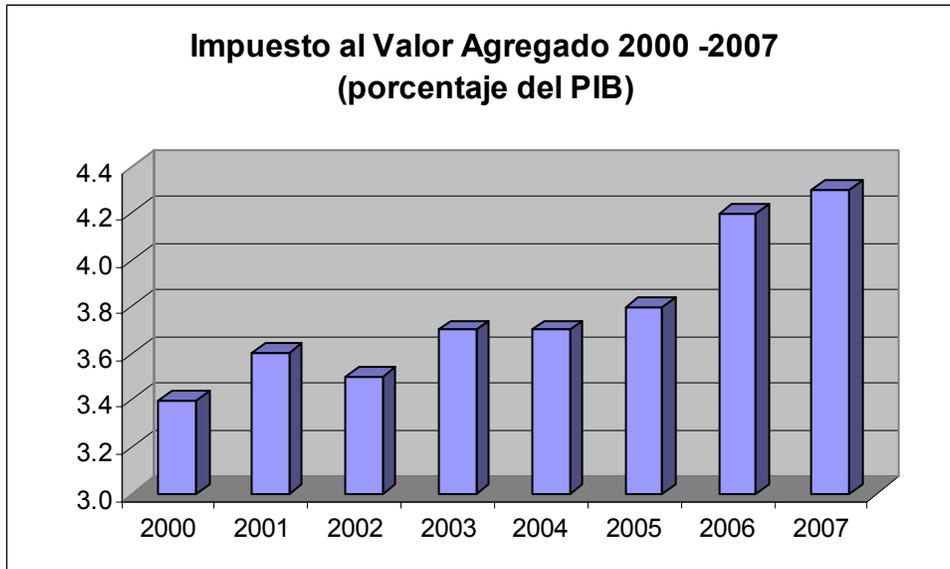
- La eliminación de deducciones para el pago del Impuesto al Activo, aunque este efecto se ve compensado en parte por la baja en tasa del 1.8 al 1.5 por ciento
- La deducción por inversión en automóviles que se reduce de 300 mil pesos a 150 mil pesos y que tiene repercusiones en la deducibilidad de depreciaciones, gastos de mantenimiento, etc., además que limita la acreditación del IVA a 22 mil 500 pesos por la compra,
- La modificación al tratamiento especial del sector primario, al que reduce a la mitad, tanto el acreditamiento de la tasa de impuestos que lo sitúa en un nivel del 22% en lugar del 16%, y la deducción de 20 salarios mínimos anuales en lugar de los 40 que se les permitía a las personas físicas hasta 2006.
- Reducción de la deducibilidad de consumos en restaurantes que pasó del 25 al 12.5%.
- Con objeto de eliminar prácticas desleales, se propone que aquellas empresas que cambien de accionistas solo podrán amortizar pérdidas por explotación de los mismos giros que las generaron.
- La utilidad en venta de casa habitación, se encuentra exenta del pago de ISR. Se propone se limite la exención a 1.5 millones de Udis.
- Las personas físicas que perciban ingresos superiores a 400 mil pesos, estarán obligados a presentar declaración anual. Actualmente, se presenta desde 300 mil pesos.
- Eliminación de algunos estímulos fiscales tales como el destinado a que las empresas y personas físicas con ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales, no pagaran el Impuesto al Activo, mismo caso del sector forestal, aplicable a inversiones en protección, restauración y conservación de torres contra incendio, caminos vecinales y otros.
- Se establece un nuevo estímulo fiscal que tiene por objeto beneficiar a los causantes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales; por lo tanto, aquellos causantes que sean dictaminados fiscalmente, consistente en la aplicación del 0.5 por ciento a su resultado fiscal, cuando el auditor indique en el propio dictamen que el causante cumplió adecuadamente con sus pagos mensuales de impuestos. Como alternativa, podrá aplicar el 0.25 por ciento a su resultado final si la diferencia de sus pagos mensuales con la declaración definitiva, no excede

Impuesto al Valor Agregado.- Se nota un crecimiento constante en el periodo analizado, con un incremento especial en el año 2003, cuando se cambió la base de pago de devengado a flujo de efectivo.

Este es un impuesto ligado íntimamente con el crecimiento económico del país, por lo que en 2006 tiene un crecimiento elevado y para 2007, se estima continuar con este crecimiento a través de mejorar la eficiencia recaudatoria, principalmente con la incorporación de parte del comercio informal y los pequeños contribuyentes.

Ingresos no Tributarios no petroleros.- Durante 2006, se registró la venta de acciones de los aeropuertos del Centro Norte y del Pacífico, situación que no se repetirá

Aportaciones a la Seguridad Social.- Para el próximo año, se está incorporando un nuevo concepto denominado Aportaciones a la Seguridad Social, que consiste en gravar el tabaco con 15 centavos por gramo y lo que se recaude, se entregará a la Secretaría de Salud para sufragar los daños catastróficos ocasionados por el tabaquismo en la sociedad.



Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) no petrolero.- Mantiene un promedio del 0.4 por ciento del PIB desde 2001 y para el 2007, se estima una recaudación similar.

Para 2007, se incluye en la Iniciativa un cambio que atiende la recomendación de la Organización Mundial de Comercio para no diferenciar las bebidas endulzadas con fructuosa de aquellas en que utiliza azúcar de caña, ya que las primeras pagaban el 20 por ciento mientras que las segundas estaban exentas. El cambio propuesto consiste en que todas estas bebidas hidratantes, refrescantes, aguas carbonatadas, etc, graven al 5 por ciento.

Impuesto a las Importaciones.- La tendencia durante los últimos años, ha ido a la baja, principalmente por la desgravación de productos gracias a la firma de tratados bilaterales y de libre comercio. Así, para 2007 el ejecutivo federal, estima que dada la baja en la actividad económica estadounidense, se espera una disminución del 7 por ciento en las importaciones mexicanas, lo que explica una recaudación inferior a la esperada para el presente año en 1.7 por ciento.

Para los Organismos y Empresas distintos a PEMEX, solamente se está siguiendo la tendencia que mantienen, considerando el crecimiento económico del país, con excepción del ISSSTE que presenta una disminución importante en el renglón de Ingresos diversos. Se considera que se refiere a ingresos no recurrentes, aunque no se cuenta con esta información.

Ingresos del Sector Público Presupuestario 2006-2007
(millones de pesos corrientes y porcentajes)

Concepto	2006					2007				
	Ley de Ingresos	Cierre estimado SHCP ^{*/}	Diferencia Nominal	% del PIB		Iniciativa Ley de Ingresos	% del PIB	Variación % Real		
	(a)	(b)	(c=b-a)	Ley	cierre	(d)		(d/a)	(d/b)	
TOTAL	1,953,500.0	2,232,069.1	278,569.1	22.2%	24.4%	2,214,374.7	22.6%	9.5%	-4.2%	
Petroleros	752,396.3	862,361.1	109,964.8	8.5%	9.4%	809,933.0	8.3%	4.0%	-9.3%	
Gobierno Federal	492,032.3	559,742.9	67,710.6	5.6%	6.1%	473,078.5	4.8%	-7.1%	-18.4%	
IEPS	18,569.7	n.d.	n.a.	0.2%	n.a.	19,189.8	0.2%	0.3%	n.a.	
Rendimientos Petroleros	4,838.5	n.d.	n.a.	0.1%	n.a.	2,419.2	0.0%	-50.7%	n.a.	
Derechos	417,692.4	n.d.	n.a.	4.7%	n.a.	451,469.5	4.6%	4.4%	n.a.	
Aprovechamientos Rend. Excedentes	0.0	n.d.	n.a.	0.0%	n.a.	0.0	0.0%	n.a.	n.a.	
Contribuciones no comprendidas	50,931.7	0.0	-50,931.7	0.6%	0.0%	0.0	0.0%	n.a.	n.a.	
PEMEX	260,364.0	302,618.2	42,254.2	3.0%	3.3%	336,854.5	3.4%	25.0%	7.6%	
No Petroleros	1,201,103.7	1,369,708.0	168,604.3	13.6%	15.0%	1,404,441.7	14.3%	13.0%	-1.0%	
Gobierno Federal	847,754.8	996,854.1	149,099.3	9.6%	10.9%	1,016,124.5	10.4%	15.8%	-1.5%	
Tributarios	813,454.20	933,778.2	120,324.0	9.2%	10.2%	969,678.10	9.9%	15.2%	0.3%	
Impuesto sobre la Renta 1/	388,336.0	448,200.0	59,864.0	4.4%	4.9%	449,851.5	4.6%	11.9%	-3.0%	
Impuesto al Valor Agregado	335,746.8	386,000.0	50,253.2	3.8%	4.2%	416,873.7	4.3%	20.0%	4.3%	
IEPS	37,589.2	36,500.0	-1,089.2	0.4%	0.4%	42,260.4	0.4%	8.9%	12.1%	
Tabacos	16,365.0	n.d.	n.a.	0.2%	n.a.	17,723.2	0.2%	5.2%	n.a.	
Alcohol	5,651.2	n.d.	n.a.	0.1%	n.a.	5,856.5	0.1%	1.8%	n.a.	
Cerveza	14,512.2	n.d.	n.a.	0.2%	n.a.	14,707.7	0.1%	-1.5%	n.a.	
Aguas envasadas	1,060.8	n.d.	n.a.	0.0%	n.a.	3,973.0	0.0%	298.0%	n.a.	
Importaciones	21,701.7	30,600.0	8,898.3	0.2%	0.3%	26,229.7	0.3%	17.3%	-16.9%	
Otros 2/	30,080.5	32,400.0	2,319.5	0.3%	0.4%	34,462.8	0.4%	11.0%	3.0%	
No Tributarios	34,300.6	63,075.9	28,775.3	0.4%	0.7%	46,446.4	0.5%	31.2%	-28.8%	
Derechos	12,251.3	n.d.	n.a.	0.1%	n.a.	13,478.6	0.1%	7.1%	n.a.	
Productos	6,278.1	n.d.	n.a.	0.1%	n.a.	6,466.6	0.1%	1.0%	n.a.	
Aprovechamientos	15,755.2	n.d.	n.a.	0.2%	n.a.	19,679.6	0.2%	21.4%	n.a.	
Cont. de mejoras	16.0	n.d.	n.a.	0.0%	n.a.	17.6	0.0%	-121.1%	n.a.	
Aportaciones de Seguridad Social 3/	n.e.	n.e.	n.a.	n.a.	n.a.	6,804.0	0.1%	n.a.	n.a.	
Organismos y Empresas 4/	353,348.9	372,853.9	19,505.0	4.0%	4.1%	388,317.2	4.0%	6.2%	0.6%	
CFE	176,820.5	199,547.3	22,726.8	2.0%	2.2%	216,261.2	2.2%	18.2%	4.7%	
IMSS	141,176.0	141,176.0	0.0	1.6%	1.5%	149,972.2	1.5%	2.7%	2.7%	
ISSSTE	34,814.9	34,814.9	0.0	0.4%	0.4%	25,279.0	0.3%	-29.7%	-29.7%	
Otros	537.5	-2,684.3	-3,221.8	0.0%	0.0%	-3,195.2	0.0%	n.a.	11.0%	

n.d. no disponible n.a. No aplica n.e. No existe

*/ Con base en Criterios Generales de Política Económica 2007.

1/ Incluye Impuesto al Activo.

2/ Incluye Impuesto sobre Tenencia, ISAN, accesorios y otros.

3/ Aportaciones de seguridad social para atender la enfermedades originadas por el tabaquismo que provocan gastos catastróficos.

4/ Excluye las aportaciones del gobierno federal al ISSSTE.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en datos del Estimación Ley de Ingresos 2006, Iniciativa Ley de Ingresos 2007 y CGPE 2007; SHCP.

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "D" Primer Nivel

Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

<http://www.cefp.gob.mx>